

RSS

Buscar...

-
- Ejemplar de hoy
- Trámites
- Servicios
- Leyes y Reglamentos
- Preguntas Frecuentes
-
-



SI EL DOCUMENTO SE PRESENTA INCOMPLETO EN EL MARGEN DERECHO, ES QUE CONTIENE TABLAS QUE REBASAN EL ANCHO PREDETERMINADO. SI ES EL CASO, HAGA CLICK AQUÍ PARA VISUALIZARLO CORRECTAMENTE.

DOF: 18/09/2012

CONVOCATORIA para los concursos DGM/C03-12.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.

CONVOCATORIA PARA LOS CONCURSOS DGM/C03-12

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto, según el caso, por los artículos 13 Bis, 14 segundo párrafo y 16, fracción II de la Ley Minera; 34 de su Reglamento, y 33 fracción VII del Reglamento Interior de dicha Secretaría, convoca a los concursos para el otorgamiento de concesiones mineras sobre terrenos amparados por lotes cuyos concursos fueron declarados desiertos, así como amparados por asignaciones que fueron canceladas, mismos que a continuación se indican:

DATOS DE LOCALIZACION DE LOS LOTES MINEROS OBJETO DEL CONCURSO

I.- PROSPECTO MINERO AMELIA

NOMBRE DEL LOTE.-	AMELIA
MUNICIPIOS Y ESTADOS DE UBICACION.-	Puerto Peñasco y Plutarco Elías Calles, Son.
PUNTO DE PARTIDA.-	La mojonera o señal reglamentaria que se localiza en terreno plano, en el desierto de Altar. Mismo PP del lote PINTA 2 R2 T-234785.
COORDENADAS UTM.-	3'468,120.441 mN 315,035.308 mE
LINEA AUXILIAR.-	De PP a A Oeste y 324.909 mts. De PP a 01 Sur y 4,269.84 mts.

DATOS DEL PERIMETRO

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS (m.)	COLINDANCIAS
01 02	W	3,432.286	"Lina Norte" E-082/28062
02 03	N	200.000	"Lina Norte" E-082/28062
03 04	W	700.000	"Lina Norte" E-082/28062
04 05	S	350.392	"Lina Norte" E-082/28062
05 06	W	67.714	Terreno Libre
06 07	N	300.000	Terreno Libre
07 08	W	511.944	Terreno Libre
08 09	N	6,691.001	ZRMN "Sierra Pinta o Prieta"
09 10	W	1,088.056	ZRMN "Sierra Pinta o Prieta"
10 11	N	8.999	Terreno Libre
11 12	W	5,058.943	Terreno Libre
12 13	N	2,090.043	"Pinta R1" E-4/2/00174
13 14	W	741.057	"Pinta R1" E-4/2/00174
14 15	N	109.957	Terreno Libre
15 16	W	2,658.943	Terreno Libre
16 17	N	90.038	"Pinta R1" E-4/2/00174
17 18	E	3,900.000	"Paraíso R-2" E-4/2/00177
18 19	N	1,600.000	"Paraíso R-2" E-4/2/00177
19 20	W	641.057	"Paraíso R-2" E-4/2/00177
20 21	N	109.962	Terreno Libre
21 22	W	1,458.943	Terreno Libre
22 23	N	2,490.038	"Paraíso R-2" E-4/2/00177

CONSULTA POR FECHA

Sep

2012

Do

Lu

Ma

Mi

Ju

Vi

Sá

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

- Crear Usuario
- Búsqueda Avanzada
- Novedades
- Top Notas
- Normas Oficiales
- Suscripción
- Quejas y Sugerencias
- Obtener Copia del DOF
- Publicaciones Relevantes
- Verificar Copia del DOF
- Enlaces Relevantes
- Contáctenos
- Filtros RSS
- Historia del Diario Oficial
- Estadísticas
- Vacantes en Gobierno
- Ex-trabajadores Migratorios

Translate this page

English

La traducción es automática y puede contener errores o inconsistencias

INDICADORES

Tipo de Cambio y Tasas al 20/05/2016

DOLAR	UDIS
18.5465	5.433701
TIIE 28 DIAS	TIIE 91 DIAS
4.0812%	4.1375%

Ver más

ENCUESTAS

¿Le gustó la nueva imagen de la página web del Diario Oficial de la Federación?

18 19	S	55.227	"Las Marianas" T-212231
19 20	W	1,007.531	"Reducción Hidalgo Norte" T-300
20 21	N	4,200.000	"Reducción Hidalgo Norte" T-300
21 22	E	1,660.196	"Reducción Hidalgo Norte" T-300
22 23	S	1,431.832	"Fátima 19" T-221427
23 24	E	2,000.000	"Fátima 19" T-221427
24 25	N	1,500.000	"Fátima 19" T-221427
25 26	W	60.196	"Fátima 19" T-221427
26 27	N	1,031.832	"Reducción Hidalgo Norte" T-300
27 28	E	2,900.000	"Reducción Hidalgo Norte" T-300
28 29	S	5,300.000	"Reducción Hidalgo Norte" T-300
29 01	W	3,400.000	"Reducción Hidalgo Norte" T-300

SUPERFICIE DEL LOTE.- 2,273.4302 Has.

Del perímetro descrito debe excluirse la superficie amparada por los lotes mineros La Esperanza, T-193037; La Roja, T-219821; Valle, T-217721; Paty, T-220550 y La Fluorita, T-304, Por un total de 323.2413 Has., el cual constituye el perímetro interior del presente lote.

NOMBRE DEL LOTE.- LA FLUORITA

MUNICIPIOS Y ESTADOS DE UBICACION.- Muzquiz, Coah.

PUNTO DE PARTIDA.- La mojonera o señal reglamentaria se localiza en la parte alta de un cerro sin nombre, al lado este del camino que va de Las Carmelas a La Morada como a 200 mts., aproximadamente. Mismo PP del lote Rgrb E-007/16575.

COORDENADAS UTM.- 3°174,980.005 mN
745,458.337 mE

LINEA AUXILIAR.- De PP a A Este y 586.000 mts.
De PP a 01 Sur y 48.152 mts.

DATOS DEL PERIMETRO

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS (m.)	COLINDANCIAS
01 02	N	63.152	"El Zopilote" T-293
02 03	E	500.000	"El Zopilote" T-293
03 04	N	300.000	"El Zopilote" T-293
04 05	E	400.000	"El Zopilote" T-293
05 06	S	500.000	"El Zopilote" T-293
06 07	E	100.000	"El Zopilote" T-293
07 08	S	700.000	"El Zopilote" T-293
08 09	E	200.000	"El Zopilote" T-293
09 10	S	700.000	"El Zopilote" T-293
10 11	W	100.000	"El Zopilote" T-293
11 12	N	100.000	"El Zopilote" T-293
12 13	W	100.000	"El Zopilote" T-293
13 14	N	100.000	"El Zopilote" T-293
14 15	W	600.000	"El Zopilote" T-293
15 16	N	200.000	"El Zopilote" T-293
16 17	W	200.000	"El Zopilote" T-293
17 18	N	300.000	"El Zopilote" T-293
18 19	W	143.711	"El Zopilote" T-293
19 20	N	536.848	"Paty" T-220550
20 21	E	201.865	"La Esperanza" T-193037
21 22	N	300.000	"La Esperanza" T-193037
22 01	W	258.154	"La Esperanza" T-193037

SUPERFICIE DEL LOTE.- 138.2335 Has.

SUPERFICIE DEL PROSPECTO.- 2,411.6637 Has.

PRINCIPALES SUSTANCIAS POR EXTRAER.- Fluorita.

III.- PROSPECTO MINERO EL REFUGIO

NOMBRE DEL LOTE.- EL REFUGIO

MUNICIPIOS Y ESTADOS DE Rodeo, Dgo.

UBICACION.-

PUNTO DE PARTIDA.-

La mojonera o señal reglamentaria se localiza a 200 mts. al suroeste del rancho La Sabaneta. Mismo PP del lote RED. ABASOLO 01-06 T-231273.

COORDENADAS UTM.-

2'805,862.788 mN

542,908.404 mE

LINEA AUXILIAR.-

De PP a A Oeste y 97.282 mts.

De PP a 01 Sur y 351.350 mts.

DATOS DEL PERIMETRO

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS (m.)	COLINDANCIAS
01 02	E	500.000	Terreno Libre
02 03	S	500.000	Terreno Libre
03 04	E	1,600.000	Terreno Libre
04 05	S	500.000	Terreno Libre
05 06	E	2,100.000	Terreno Libre
06 07	S	1,900.000	Terreno Libre
07 08	E	2,000.000	Terreno Libre
08 09	N	6,200.000	Terreno Libre
09 10	W	2.718	Terreno Libre
10 11	S	148.649	"Red. Abasolo 01-06" T-231273
11 12	W	1,000.000	"Red. Abasolo 01-06" T-231273
12 13	S	300.000	"Red. Abasolo 01-06" T-231273
13 14	W	4,500.000	"Red. Abasolo 01-06" T-231273
14 15	N	700.000	"Red. Abasolo 01-06" T-231273
15 16	E	500.000	"Red. Abasolo 01-06" T-231273
16 17	N	1,000.000	"Red. Abasolo 01-06" T-231273
17 18	E	202.718	"Red. Abasolo 01-06" T-231273
18 19	N	48.649	Terreno Libre
19 20	W	1,200.000	Terreno Libre
20 21	N	1,700.000	Terreno Libre
21 22	W	1,700.000	Terreno Libre
22 23	N	8,300.000	Terreno Libre
23 24	W	7,800.000	Terreno Libre
24 25	S	5,033.923	Terreno Libre
25 26	E	518.779	Asignación "El Rodeo"
26 27	S	3,000.000	Asignación "El Rodeo"
27 28	E	1,500.000	Asignación "El Rodeo"
28 29	S	1,500.000	Asignación "El Rodeo"
29 30	W	1,318.779	Asignación "El Rodeo"
30 31	S	1.414	Terreno Libre
31 32	E	181.708	"San Rafael" T-222147
32 33	S	2,564.660	"San Rafael" T-222147
33 34	E	4,118.292	Terreno Libre
34 35	N	4,000.000	Terreno Libre
35 36	E	2,500.000	Terreno Libre
36 37	S	4,000.000	Terreno Libre
37 38	E	1,100.000	Terreno Libre
38 39	S	2,500.000	Terreno Libre
39 01	E	700.000	Terreno Libre

SUPERFICIE DEL PROSPECTO.- 11,375.6307 Has.

PRINCIPALES SUSTANCIAS POR EXTRAER.- Cobre y Molibdeno.

Con apoyo en lo dispuesto en el artículo 34 fracción VIII del Reglamento de la Ley Minera, se proporciona la siguiente información sobre los concursos a que se convoca:

Conforme a los artículos 13 Bis fracción III de la Ley Minera y los artículos 37 y 38 de su Reglamento, las propuestas económicas para los concursos sobre los prospectos a que se refiere la presente Convocatoria comprenderán exclusivamente a la prima por descubrimiento y a la contraprestación económica ofrecidas.

Por lo que toca a la prima por descubrimiento, la Secretaría de Economía determinó establecer para cada uno de los

prospectos un monto a cubrir, mismo que se da a conocer en las bases correspondientes.

En relación con la contraprestación económica, la Secretaría de Economía determinó también dar a conocer en cada una de las bases de concurso los montos mínimos de las contraprestaciones relativas a los prospectos. Las contraprestaciones económicas que se ofrezcan deberán superar dichos montos mínimos. En caso contrario, se considerarán inválidas y serán desechadas. Por consiguiente, la modalidad para la presentación de las contraprestaciones económicas es ascendente en rondas múltiples.

Los lineamientos, procedimientos y criterios para la presentación de las contraprestaciones económicas de cada prospecto y, en su caso, para mejorar una propuesta, se indican en las bases de concurso relativas a tales prospectos.

En apego a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley Minera, la fase de registro y adquisición de las bases de cada concurso tendrá un duración de 40 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, siendo la adquisición de las mismas el requisito indispensable para registrarse y por tanto participar en los concursos.

Durante el periodo de 40 días hábiles referido en el párrafo anterior, las bases citadas podrán ser adquiridas de 10:00 a 14:00 horas en el tercer piso de la Dirección General de Minas, ubicada en calle de Acueducto número 4, esquina con Calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, de esta Ciudad de México, Distrito Federal. El mismo horario aplicará para la presentación de las solicitudes de registro.

El costo de cada base de concurso es de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, cantidades que deberán ser enteradas en favor de la Tesorería de la Federación a través del formulario y claves de cómputo siguientes:

Para el cobro por la venta de cada una de las bases de licitación:

C/C	DESCRIPCION
600017	POR LA ENAJENACION Y VENTA DE BASES DE LICITACION PUBLICA

Para el cobro del Impuesto al Valor Agregado:

C/C	DESCRIPCION
130009	(IVA) ACTOS OCASIONALES

Para el pago deberá utilizarse el formulario 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos", afectando las claves de cómputo y descripción indicadas, mismo que deberá presentarse en tres tantos en las instituciones de crédito autorizadas para recaudar impuestos y derechos federales, debiendo el contribuyente recabar dos tantos del mismo con acuse de recibo de la institución receptora, para presentar ante la Dirección General de Minas un tanto del formulario respectivo, debidamente sellado y/o certificado, con objeto de que se le haga entrega de las bases de concurso que solicite.

México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de agosto de dos mil doce.- El Director General de Minas, **Miguel Angel Romero González**.- Rúbrica.

En el documento que usted está visualizando puede haber texto, caracteres u objetos que no se muestren debido a la conversión a formato HTML, por lo que le recomendamos tomar siempre como referencia la imagen digitalizada del DOF o el archivo PDF de la edición.

IMPRIMIR

Diario Oficial de la Federación



Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P 06500, Ciudad de México
Tel. (55) 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios
Correo electrónico: dof@segob.gob.mx
Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

